



Radicación: 2022 – 00020 – 00
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito y anexos visibles a archivos [95 a 97 del expediente digitalizado](#), contienen recurso de aclaración y en subsidio reposición contra auto calendaro 17 de agosto hogaño, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada señor Jesús Raúl Enríquez, el 23 de agosto hogaño, para el proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 23 de agosto de 2022.

Alexander López D.

Secretario

TRASLADO

Hoy 24 de agosto de 2022, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito que contiene recurso de aclaración y en subsidio reposición contra el auto calendaro 17 de agosto hogaño, que fuera presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, señor Jesús Raúl Enríquez. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por los Artículos 319 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 29 de agosto de 2022, a las 5:00 de la tarde.

Alexander López D.

Secretario